

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto N° 1538, que dispone la obtención de una certificación médica a los nacionales que deseen realizar viajes de salud, y encarga de la expedición de dicho certificado al Dr. Manuel C. Saladín Vélez, Subsecretario de Estado de Salud Pública.— G. O. N° 7961, del 22 de marzo de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1538

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Todo dominicano que desee salir al extranjero en viaje de salud, deberá hacerse examinar y obtener un certificado del Subsecretario de Estado de Salud Pública que señale el Poder Ejecutivo.

Art. 2.— En dicho certificado se expresará la clase de enfermedad que sufren esas personas así como también si requieren o no intervención quirúrgica o tratamientos especiales que no puedan ser realizados en el país.

Art. 3.— El Doctor Manuel E. Saladín Vélez, Subsecretario de Estado de Salud Pública, queda encargado de expedir, previo examen, los referidos certificados.

Art. 4.— Queda derogado el Decreto No. 3634, del 2 de julio de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto Nº 1539, que nombra al Profesor Enrique Marti Ripley, Tesorero de la Junta pro Viviendas para los Maestros al servicio del Estado.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1539

VISTA la Ley No. 2420, del 24 de junio del 1950, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El Profesor Enrique Marti Ripley queda nombrado Tesorero de la Junta pro Viviendas para los Maestros al servicio del Estado, en sustitución del Ing. Juan Paradas Bonilla.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de